



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N°1342

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a la autonomía municipal del Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se adhiere a la determinación tomada por la Asamblea General de Ciudadanos del Municipio, el día 7 de julio de 2012, y a la ratificación efectuada por el Honorable Ayuntamiento, en sesión de cabildo municipal de misma fecha, respecto a la designación del C. ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, como Regidor de Hacienda Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo y a la Secretaria General de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 1342

**PODER LEGISLATIVO**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de agosto de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI  
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO  
SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
SECRETARIA.

DIP. MARÍA-MERCEDES ROJAS SALDANA  
SECRETARIA.